

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a la solicitud de registro de candidatura independiente formulada por el ciudadano Saúl Beristain Baizabal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG296/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE FORMULADA POR EL CIUDADANO SAUL BERISTAIN BAIZABAL.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dos de mayo de dos mil doce se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral escrito de la misma fecha, firmado por el ciudadano Saúl Beristain Baizabal, a través del cual, fundamentalmente, solicita ser registrado como candidato ciudadano a la Presidencia de la República, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- II. El escrito de petición referido fue turnado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral para su análisis, atención y efectos conducentes.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 2, párrafo 4, del Código Electoral Federal ordena al Instituto Federal Electoral disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en el propio Código.
3. Que el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un Acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

4. Que la Tesis de Jurisprudencia identificada con la clave de control P./J. 144/2005, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece la definición y alcance general de cada uno de los principios que rigen el ejercicio de la función estatal electoral a cargo de las autoridades electorales del país, en los términos siguientes:

“FUNCION ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO. La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo señala que las autoridades electorales deberán de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del Proceso Electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la Jornada Electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el Proceso Electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas. Por su parte, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los**

propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

Acción de inconstitucionalidad 19/2005. Partido del Trabajo. 22 de agosto de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el dieciocho de octubre en curso, aprobó, con el número 144/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil cinco."

Nota: Énfasis añadido.

5. Que con fecha dos de mayo de dos mil doce se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral escrito de la misma fecha, firmado por el ciudadano Saúl Beristain Baizabal, a través del cual, fundamentalmente, solicita ser registrado como candidato ciudadano a la Presidencia de la República en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
6. Que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado serán Ley Suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.
7. Que conforme a lo establecido por el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos tener la posibilidad de ser votados para todos los cargos de elección popular, siempre y cuando se tengan las calidades que establezca la Ley, a fin de que el Estado en su conjunto pueda garantizar los principios constitucionales de la función estatal electoral, en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41 constitucional. En este tenor, de acuerdo con el aludido y del artículo 4, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este derecho se ejerce a través de los Partidos Políticos, instituciones a través de las cuales los ciudadanos pueden acceder al poder público mediante el sufragio libre, universal, secreto, directo, personal e intransferible.
8. Que el artículo 5, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que es un derecho de la ciudadanía mexicana constituir partidos políticos y afiliarse a ellos individual y libremente.
9. Que asimismo, el referido Código señala en su artículo 36, párrafo 1, inciso d) que es un derecho de los Partidos Políticos postular y seleccionar a quienes serán postulados a las candidaturas para las elecciones federales.
10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, incisos o) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General cuenta con la atribución de registrar las candidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y en forma supletoria las fórmulas de candidatos a senadores y diputados por el principio de mayoría relativa, lo cual le faculta para analizar todas las peticiones presentadas ante el Instituto Federal Electoral, relacionadas con las solicitudes de registro de candidaturas a los referidos cargos de elección popular federales.
11. Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "corresponde **exclusivamente a los partidos políticos nacionales** el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular", sin que en ninguna parte del citado ordenamiento se prevean excepciones a tal condición, o se establezca implícitamente la posibilidad de que algún ciudadano o ciudadana pueda postularse y registrarse de manera individual, para contender a cargos de elección federal.
12. Que respecto al contenido del artículo 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la tesis de Jurisprudencia con clave de control P./J. 53/2009, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido con claridad que se trata de una norma ajustada al marco previsto en los artículos 35, fracción II y 41, de la Constitución General de la República, en cuanto no vulnera el derecho fundamental a ser votado, teniendo las calidades que establezca la ley, al tenor literal siguiente:

“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CIUDADANAS O NO PARTIDARIAS. EL ARTICULO 218, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ES CONSTITUCIONAL. De conformidad con una interpretación sistemática de las disposiciones constitucionales aplicables, el artículo 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor del cual corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, no conculca el derecho fundamental a ser votado, teniendo las calidades que establezca la ley, contenido en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que esta disposición constitucional no puede interpretarse aisladamente en relación con el artículo 41 constitucional, sino que es necesario interpretarla sistemática y armónicamente, en concordancia con la jurisprudencia P./J. 2/2004 del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "GARANTIAS INDIVIDUALES. SI SU EJERCICIO SE RELACIONA CON EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL, SU INTERPRETACION DEBE CORRELACIONARSE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41 Y 116, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL.", de manera que se alcance un punto de equilibrio entre el derecho fundamental a ser votado y las bases constitucionales de la función estatal de organizar las elecciones, es decir, que se armonicen, de ser posible, el referido derecho fundamental y otros bienes o valores constitucionalmente protegidos, destacadamente el sistema constitucional de partidos políticos y los principios constitucionales de la función estatal electoral, sin hacer realidad uno en detrimento del otro.

Acción de inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008. Partidos Políticos Nacionales Convergencia, del Trabajo, Nueva Alianza, Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Verde Ecologista de México. 8 de julio de 2008. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de mayo en curso, aprobó, con el número 53/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil nueve.

Nota: La tesis P./J. 2/2004 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo XIX, febrero de 2004, página 451."

Nota: Énfasis añadido.

13. Que en este mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia 743/2005, señaló lo siguiente:

“(...)

este Tribunal Pleno ha determinado que cuando el ejercicio de las garantías y prerrogativas que consagra la Constitución Federal, entre ellas el artículo 35, fracción II, constitucional, ello necesariamente se relaciona con el sistema constitucional electoral, por lo que tal ejercicio se encuentra vinculado con las bases que la propia Constitución establece tratándose de la materia electoral, por encontrarse estrechamente vinculados con la renovación de los poderes y entes públicos y, por tanto, su examen debe hacerse en relación con los artículos 41 y 116, fracción IV constitucionales, que regulan esos aspectos”.

14. Que en esta secuencia de razonamiento, acorde con la Tesis de Jurisprudencia con clave de control P./J. 59/2009, emitida por el Pleno del Alto Tribunal del país, no existe en el artículo 41, de la Constitución General de la República una base normativa relativa a las candidaturas independientes, por lo cual, no está previsto que el legislador ordinario federal pudiese regularlas ni la forma en que pudiese hacerlo, por razones de principio de orden constitucional, toda vez que el diseño constitucional está orientado a fortalecer el sistema de partidos políticos; de donde se advierte que en lo tocante a las candidaturas independientes, ciudadanas o no partidarias, no hay bases constitucionales que permitan hacer efectivos dichos derechos, por lo cual esta autoridad electoral no transgrede garantía alguna en apego a los principios rectores tales como los de certeza o de legalidad, así como otros principios relacionados con la función electoral, como el de igualdad en la contienda electoral o el de que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales los recursos públicos deberán prevalecer sobre los de origen privado, y particularmente, en lo tocante a prerrogativas tales como el acceso a radio y televisión en materia electoral. La jurisprudencia referida, a la letra, establece:

“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CIUDADANAS O NO PARTIDARIAS. AL NO EXISTIR EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ALGUNA BASE NORMATIVA EXPRESA EN RELACION CON AQUELLAS, EL LEGISLADOR ORDINARIO FEDERAL NO PUEDE REGULARLAS. El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula, entre otros aspectos, la función estatal de organizar elecciones libres, auténticas y periódicas para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, sin embargo, no contiene alusión alguna a las candidaturas independientes, ciudadanas o no partidarias, esto es, el Constituyente Permanente no estableció Lineamiento normativo alguno dirigido al legislador ordinario federal para regular tales candidaturas. Además, bajo una interpretación funcional de las disposiciones aplicables, el Constituyente Permanente ha pretendido fortalecer, mediante las sucesivas reformas constitucionales en materia político-electoral, un sistema de partidos políticos plural y competitivo, habida cuenta que éstos constituyen un elemento central en la reproducción del Estado constitucional democrático de derecho. Acorde con lo anterior, **dado que no existe en el indicado artículo 41 una base normativa relativa a las candidaturas independientes, no está previsto que el legislador ordinario federal pudiese regularlas ni la forma en que pudiese hacerlo, y ello por razones de principio de orden constitucional, toda vez que aquél no sólo encontraría graves problemas para legislar en esa materia, sino que en virtud del diseño constitucional orientado a fortalecer el sistema constitucional de partidos políticos, en lo tocante a las referidas candidaturas independientes tampoco hay bases constitucionales que permitan hacer efectivos los principios rectores de la función estatal electoral (como el de certeza o de legalidad), así como otros principios relacionados (como el de igualdad en la contienda electoral o el de que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales los recursos públicos deberán prevalecer sobre los de origen privado) y, particularmente, en lo tocante a prerrogativas tales como el acceso a los medios de comunicación (radio y televisión), entre otros aspectos fundamentales.**

Acción de inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008. Partidos Políticos Nacionales Convergencia, del Trabajo, Nueva Alianza, Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Verde Ecologista de México. 8 de julio de 2008. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de mayo en curso, aprobó, con el número 59/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil nueve.”

Nota: Enfatizado.

15. Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Castañeda Gutman vs. los Estados Unidos Mexicanos, en lo tocante al análisis de la proporcionalidad respecto del interés que se justifica y adecuación al logro del objetivo legítimo de las candidaturas independientes a cargos electivos, determinó que no existe un sistema de postulación única o particular como se señala a la letra:

*“203. En cuanto a si la medida se ajusta al logro del objetivo legítimo perseguido, en atención a lo anteriormente mencionado, la Corte estima que en el presente caso **la exclusividad de nominación por partidos políticos a cargos electivos de nivel federal es una medida idónea para producir el resultado legítimo perseguido de organizar de manera eficaz los procesos electorales con el fin de realizar elecciones periódicas, auténticas, por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores de acuerdo a lo establecido por la Convención Americana.***

*204. Finalmente, la Corte considera que **ambos sistemas, uno construido sobre la base exclusivamente de partidos políticos, y otro que admite también candidaturas independientes, pueden ser compatibles con la Convención y, por lo tanto, la decisión de cuál sistema escoger está en las manos de la definición política que haga el Estado, de acuerdo con sus normas constitucionales.** A la Corte no se le escapa que en la región existe una profunda crisis en relación con los partidos políticos, los poderes legislativos y con quienes dirigen los asuntos públicos, por lo que resulta imperioso un profundo y reflexivo debate sobre la participación y la representación política, la transparencia y el acercamiento de las instituciones a las personas, en definitiva, sobre el fortalecimiento y la profundización de la democracia. La sociedad civil y el Estado tienen la responsabilidad, fundamental e inexcusable de llevar a cabo esta reflexión y realizar propuestas para revertir esta situación. En este sentido los Estados deben valorar de acuerdo con su desarrollo histórico y político las medidas que permitan fortalecer los derechos políticos y la democracia, y las candidaturas independientes pueden ser uno de esos mecanismos, entre muchos otros.*

205. Con base en los anteriores argumentos, la Corte no considera probado en el presente caso que el sistema de registro de candidaturas a cargo de partidos políticos constituya una restricción ilegítima para regular el derecho a ser elegido previsto en el artículo 23.1.b de la Convención Americana y, por lo tanto, no ha constatado una violación al artículo 23 de dicho tratado.”

Nota: Énfasis añadido.

16. Que en congruencia con nuestro ordenamiento constitucional, los tratados internacionales citados, los criterios de interpretación sostenidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, trasuntos en los Considerandos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Acuerdo, relativos a la exclusividad de los partidos políticos para la postulación y registro de candidaturas a cargos de elección popular, es inconcuso que la inexistencia de regulación de las candidaturas independientes en el marco constitucional y legal en materia electoral vigente en México, no implica la violación al derecho fundamental político-electoral de ser votado a cargos electivos, previsto en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23, párrafo 1, incisos b) y c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; pues fundamentalmente, las ciudadanas y los ciudadanos gozan de condiciones razonables de igualdad y oportunidad para acceder a dichos cargos a través del sistema de partidos, agotando los requisitos y procedimientos aplicables. En su caso, corresponde al Poder Constituyente Permanente de la Unión prever la participación directa de las ciudadanas y ciudadanos en los procesos electorales federales, mediante el registro de candidaturas ciudadanas o independientes a cargos de elección popular, para lo cual es presupuesto indispensable una reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley electoral secundaria, a efecto de que se establezcan las modalidades, los procedimientos, requisitos y demás regulación necesaria para hacer realidad esa encomiable pretensión ciudadana.
17. Que el tema de las candidaturas independientes, ciudadanas o no partidarias, está en la agenda del Poder Legislativo de la Unión, a través de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos del Senado de la República, el cual, durante su Segundo Periodo Ordinario publicó en la Gaceta número 255 el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, aprobado por dicha Cámara el veintisiete de abril de dos mil once, así como por la Cámara de Diputados, en lo general, el veinticinco de octubre de dos mil once, y en lo particular los días veintiséis y veintisiete de octubre, tres y cuatro de noviembre de dos mil once, enviado el día ocho del mismo mes y año, a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para nueva discusión de la Cámara de Origen, sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones. Derivado de lo anterior, con fechas trece de diciembre de dos mil once, el Pleno de la Cámara de Senadores y diecinueve de abril de dos mil doce, el Pleno de la Cámara de Diputados, aprobaron el proyecto de decreto señalado; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Acuerdo, se encuentra en proceso la reforma constitucional señalada, y una vez que entre en vigor, en su caso, será necesaria la precisión legislativa en este tema.
18. Que el derecho político-electoral de la ciudadanía a ser votado es un derecho fundamental de base constitucional y configuración legal, por lo que las normas jurídicas relativas deben interpretarse de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales, favoreciendo una interpretación más amplia hacia las personas, en forma progresiva, por lo que bajo esa óptica y a fin de proteger ese espectro jurídico, se requiere, además, establecerse en la ley las calidades como son las circunstancias, condiciones, requisitos o términos para su ejercicio por parte de las ciudadanas y ciudadanos.
19. Que al respecto, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, identificados con los números de expediente SUP-JDC-494/2012; SUP-JDC-597/2012 y acumulados; SUP-JDC-602/2012, SUP-JDC-619/2012 y acumulado; SUP-JDC-629/2012, SUP-JDC-660/2012, SUP-JDC-675/2012 y SUP-JDC-1633/2012 acumulados; SUP-JDC-612/2012, SUP-JDC-624/2012, SUP-JDC-639/2012 y SUP-JDC-659/2012, acumulados; SUP-JDC-640/2012 y acumulado; SUP-JDC-676/2012; SUP-JDC-1610/2012 y acumulado; y SUP-JDC-1613/2012; ha sostenido los criterios sustantivos siguientes: el derecho político-electoral ciudadano a ser votado no es absoluto sino que se trata de un derecho fundamental de base constitucional y configuración legal, por lo que el legislador ordinario tiene la competencia para establecer ciertas delimitaciones al referido derecho a través de una ley, con el objeto de posibilitar su ejercicio y armonizarlo con otros derechos igualmente valiosos y determinados principios, valores o fines constitucionales; no puede considerarse que la disposición federal que establece que la solicitud de registro de candidatos sólo

la puedan presentar los partidos políticos y, por tanto, no se prevean legalmente las candidaturas independientes o no partidistas, por sí mismas, impliquen una vulneración de las normas y principios del derecho constitucional o de las normas y principios de los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en México, toda vez que ni la Constitución Federal ni dichos instrumentos reconocen como derecho fundamental de todo ciudadano el ser candidato independiente; conforme a los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por México, el alcance y contenido del derecho político-electoral del ciudadano a ser votado y a acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, puede ser delimitado legalmente; admitir el registro a un llamado candidato independiente, a pesar de que no existan prescripciones legales al respecto, implicaría la subversión básica de la igualdad, porque mientras que unos ciudadanos se sujetarían a lo reglado, otros podrían optar porque se les aplicaran normas especiales que sí constituirían un privilegio y, en esa medida, un quebrantamiento del principio de igualdad.

20. Que a partir de los criterios reiterados en dichos fallos, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobó en sesión pública celebrada el dos de mayo de dos mil doce, la Jurisprudencia con clave de control 11/2012, cuyo rubro y texto señalan:

“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. SU EXCLUSION EN EL SISTEMA ELECTORAL FEDERAL NO VULNERA DERECHOS FUNDAMENTALES.—*De la interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 1º, 35, fracción II, 41, segundo párrafo, fracciones I, II, III, IV, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafos 1 y 2; 3, 25, 26, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, párrafo 1; 2, 23, 29, 30 y 32, párrafo 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que el Poder Constituyente reconoció a los partidos políticos como entes de interés público y les otorgó el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular; asimismo, que es prerrogativa del ciudadano poder ser votado para los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley y que en la Constitución o en los instrumentos internacionales no existe la obligación de reconocer legalmente las candidaturas independientes o no partidarias. De lo anterior, se colige que, en el ámbito federal, el derecho a ser votado es un derecho humano de base constitucional y configuración legal, lo que significa que compete al legislador ordinario regular las calidades, condiciones y requisitos exigibles para ejercer dicha prerrogativa. Por tanto, es constitucional y acorde con los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, el artículo 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que excluye las candidaturas independientes o no partidarias, al establecer que corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, pues no afecta el contenido esencial del derecho a ser votado, dado que se limita a establecer una condición legal, razonable y proporcional para ejercer el derecho de acceso a los cargos de elección popular en condiciones de igualdad.*

Quinta Epoca:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-494/2012.—Actor: Omar Olvera de Luna.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—24 de abril de 2012.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: Constancio Carrasco Daza y Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Juan Carlos Silva Adaya y Javier Ortiz Flores.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-597/2012 y acumulados.—Actores: Manuel Guillén Monzón y otros.— Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—24 de abril de 2012.—Mayoría de cuatro votos.— Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidentes: Constancio Carrasco Daza y Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Fernando Ramírez Barrios.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-612/2012 y acumulados.—Actores: Manuel Jesús Clouthier Carrillo y otros.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—24 de abril de 2012.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.— Disidentes: Constancio Carrasco Daza y Pedro Esteban Penagos López.— Secretarios: Rodrigo Quezada Goncen, Isafas Trejo Sánchez y Francisco Javier Villegas Cruz.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dos de mayo de dos mil doce, aprobó por mayoría de cuatro votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Pendiente de publicación.”

Nota: Enfatismo añadido.

21. Que de lo anterior se desprende que el ejercicio de ese derecho o prerrogativa política corresponde a toda ciudadana y ciudadano mexicano; sin que se pierda de vista que ello está sujeto a los mecanismos jurídicos y procedimentales que el Estado mexicano determine con pleno respeto a los derechos políticos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por aquél. Ello con la finalidad de hacer efectivos los principios rectores de la función estatal electoral -como el de certeza o de legalidad-, condiciones que aseguren igualdad para la ciudadanía al ejercer dicho derecho, tal y como ocurre con el marco normativo actualmente vigente.
22. Que la falta de elementos normativos para atender el registro de candidaturas independientes, ciudadanas o partidarias está relacionada con las condiciones de la propia solicitud y el registro (documentación necesaria y apoyo ciudadano que acredite cierta representatividad); tales como el acceso a radio y televisión; financiamiento; fiscalización de los recursos; representación ante los órganos colegiados de la autoridad administrativa electoral; representación ante las mesas directivas de casilla; vigilancia de los listados nominales de electores; condiciones para las precampañas y campañas electorales; inclusión de la candidatura independiente, ciudadana o no partidaria en la boleta electoral; escrutinio y cómputo en la casilla; cómputos municipales, distritales y locales; nuevo escrutinio y cómputo; faltas administrativo electorales; legitimación en medios de impugnación relativos a resultados electorales, entre otros aspectos.
23. Que al ser inexistente la figura de la candidatura independiente, en el sistema electoral federal mexicano, no se encuentran establecidos los procedimientos para su registro, requisitos, derechos, obligaciones, prerrogativas, entre otros, que permitan su participación en el Proceso Electoral Federal.
24. Que de lo anterior se desprende que el ejercicio de ese derecho o prerrogativa política corresponde a toda ciudadana o ciudadano mexicano; sin que se pierda de vista que ello está sujeto a los mecanismos jurídicos y procedimentales que el Estado mexicano determine con pleno respeto a los derechos políticos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por aquél. Ello con la finalidad de hacer efectivos los principios rectores de la función estatal electoral -como el de certeza o de legalidad-, condiciones que aseguren igualdad para la ciudadanía al ejercer dicho derecho, tal y como ocurre con el marco normativo actualmente vigente.
25. Que en razón de lo anterior, este Consejo General no se encuentra facultado para autorizar el registro de candidaturas independientes, ciudadanas o no partidarias, a los cargos de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados federales por el principio de mayoría relativa, toda vez que, como se ha señalado, las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a una candidatura deben postularse por algún partido político nacional con registro vigente ante este Instituto; aunado a que la figura de candidatura independiente no se encuentra dispuesta en la legislación electoral en vigor.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 8o; 35, fracción II; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 4; 4, párrafo 2; 5, párrafo 1; 36, párrafo 1, inciso d); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 118, párrafo 1, incisos o) y p) del citado Código Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de registro de candidatura independiente presentada por el ciudadano Saúl Beristain Baizabal, por no cumplir con los requisitos exigidos por las normas legales en la materia electoral federal vigente, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS anteriores.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente con copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio señalado por el ciudadano Saúl Beristain Baizabal.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la Segunda Actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE79/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA ACTUALIZACION DEL CATALOGO NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS E INTERNET 2012.**ANTECEDENTES**

- I. El 16 de diciembre de 1997, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal respecto de la propuesta presentada por el Consejero Presidente del Consejo General para la formalización de la existencia de la Unidad Técnica de Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral y por el que se crea una comisión del Consejo General para dar seguimiento a las actividades de dicha Unidad Técnica.*
- II. En la 4ª sesión de la Comisión de Comunicación Social, celebrada el 20 de abril de 1998 se procedió a la aprobación de los *Lineamientos para la aplicación de los recursos en materia de publicidad y gestión de tiempos oficiales con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.*
- III. En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la iniciativa que presenta el Consejero Presidente del Consejo General por la que se propone la reforma a diversos artículos del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la modificación del Acuerdo de creación del Centro de Formación y Desarrollo, así como de la propuesta de la Consejera Electoral, Alejandra Latapí Renner para la fusión de las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y la creación de la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales.*
- IV. En sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales, celebrada el 14 de mayo de 2007, se reformaron los Lineamientos citados en el antecedente II.
- V. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- VI. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo primero transitorio.
- VII. El 31 de mayo de 2010 en sesión de la Junta General Ejecutiva fueron aprobados los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales*, y el 29 de junio de 2010 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente.
- VIII. El 26 de abril del 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó realizar adiciones a los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales* (JGE42/2011), quedando abrogados, en consecuencia, los correspondientes Lineamientos a que se refiere el antecedente VII.
- IX. El 30 de enero del 2012, en la Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva (JGE19/2012) fue aprobado el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del mismo año.
- X. El 26 de marzo del 2012, en la Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva (JGE 50/2012) fue aprobada la actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, estima que en el ejercicio de sus funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 104 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
4. Que el artículo 105, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia. Asimismo, el párrafo 2 del citado artículo establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
5. Que el artículo 106, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado Código.
6. Que el artículo 108 del ordenamiento legal supracitado determina que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral serán: El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva; y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que el artículo 121, numeral 1, del Código de la materia estipula que La Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
8. Que el artículo 122, numeral 1 incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que son atribuciones de la Junta General Ejecutiva, entre otras, proponer al Consejo General las políticas y los programas generales del Instituto, así como fijar los procedimientos administrativos, conforme a dichas políticas y programas .
9. Que el artículo 134, numeral 1, incisos a), b) y c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local.
10. Que el artículo 141, numeral 1, incisos b) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son atribuciones de los consejos locales, entre otras, vigilar que los consejos distritales se instalen en la entidad, en los términos de este Código y publicar la integración de los consejos distritales por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad.

11. Que el artículo 38, numeral 1, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral determina que es facultad de la Junta General Ejecutiva dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
12. Que el artículo 52, numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así se requiera y exista disponibilidad presupuestal, la Vocalía Ejecutiva, previa aprobación del Secretario Ejecutivo, contará con las siguientes áreas: Secretaría Particular; Coordinación Nacional de Comunicación Social; Coordinación de Asesores; y Coordinación Administrativa.
13. Que el artículo 62 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que son atribuciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, entre otras: a) proponer al Presidente del Consejo la estrategia de comunicación social necesaria, para difundir las actividades y funciones que desarrolla el Instituto para que, una vez que sea aprobada por el mismo, se incorpore a la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto que la Junta debe poner a consideración del Consejo; b) autorizar la publicación de los contenidos informativos institucionales; c) supervisar, evaluar y contratar los diferentes espacios en los medios de comunicación, de las diversas campañas de difusión que realicen los órganos institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias; y d) coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el diseño de la estrategia de las campañas de difusión institucional.
14. Que el artículo 13 de los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales* establece que la CNCS será la responsable de presentar ante la Junta General Ejecutiva, el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet para su aprobación.
15. Que el artículo 20 de los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales* establece que la CNCS podrá realizar tres actualizaciones a El Catálogo durante el año de vigencia del mismo, a fin de incluir nuevas propuestas.

En virtud de los Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 1, incisos a), d) y g); 106 párrafo 2; 108; 121 párrafo 1; 122, párrafo 1 incisos a) y b); 134, párrafo 1, incisos a), b) y c); y 141, párrafo 1, incisos b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 38, numeral 1, inciso c); 52, numeral 2 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la **Segunda Actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet para el año 2012.**

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de aprobación en la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de mayo de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CATALOGO NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS E INTERNET 2012



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Diarios Distrito Federal

Periódico	No. De Medio	Entidad	Tipo	Tiraje	Tamaño	Periodicidad	Perfil del Lector
Diario Basta	D.F. 01	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	60,000	Tabloide	Lunes a sábado	ND
Diario de México	D.F. 02	Distrito Federal	Nacional	36,000	Tabloide	Lunes a viernes	ND
El Economista	D.F. 03	Distrito Federal	Nacional	37,459	Tabloide	Lunes a viernes	AB C+
El Financiero	D.F. 04	Distrito Federal	Nacional	91,923	Tabloide	Lunes a viernes	AB C+
El País	D.F. 05	Distrito Federal	Nacional	17,000	Tabloide	Diario	ABC+
El Punto Crítico	D.F. 06	Distrito Federal	Nacional	10,000	Tabloide	Diario	C/D
El Nuevo Mexicano	D.F. 07	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	105,352	Tabloide	Lunes a viernes	AB C+
El Sol de México	D.F. 08	Distrito Federal	Nacional	26,626	Estandar	Diario	ABC
El Universal	D.F. 09	Distrito Federal	Nacional	180,000	Estandar	Diario	ABC+DE
El Universal Gráfico	D.F. 10	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	300,000	Tabloide	Diario	D+DE
En Corto	D.F. 11	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	100,000	29x35	Semanal	ABC+DE
Estadio	D.F. 12	Distrito Federal	Nacional	149,563	Tabloide	Diario	C+ C
EstiloDF	D.F. 13	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	140,000	Tabloide	Semanal	AB C+
Esto	D.F. 14	Distrito Federal	Nacional	139,712	Tabloide	Diario	ABC D
Excélsior	D.F. 15	Distrito Federal	Nacional	90,000	Estandar	Diario	AB C+ C
Impacto El Diario	D.F. 16	Distrito Federal	Nacional	65,000	Tabloide	Diario	ABC
La Crónica de Hoy	D.F. 17	Distrito Federal	Nacional	70,000	Tabloide	Diario	ABC
La Extra	D.F. 18	Distrito Federal	Nacional	30,000	Estandar	Semanal	D+DE

Periódico	No. De Medio	Entidad	Tipo	Tiraje	Tamaño	Periodicidad	Perfil del Lector
La Guardia	D.F. 19	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	100,000	28 x 39	10 días	ABC+DE
La Jornada	D.F. 20	Distrito Federal	Nacional	107,666	Tabloide	Diario	ABC
La Prensa	D.F. 21	Distrito Federal	Nacional	244,299	Tabloide	Diario	ND
La Razón de México	D.F. 22	Distrito Federal	Nacional	36,743	Tabloide	Lunes a sábado	ABC D
La Semana de Frente	D.F. 23	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	150,000	Tabloide	Semanal	ND
Más por más	D.F. 24	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	150,000	Tabloide	Lunes a viernes	ND
Metro	D.F. 25	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	195,102*	Tabloide	Lunes a viernes	CD
Milenio Diario	D.F. 26	Distrito Federal	Nacional	103,605	Tabloide	Diario	ABC D
Nosotros	D.F. 27	Distrito Federal	D.F.	50,000	Medio Tabloide	Lunes a viernes	ABC D
Ovaciones	D.F. 28	Distrito Federal	Nacional	82,082	Estandar	Diario	B C
Periódico Mi Casa	D.F. 29	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	85,000	12 x 32.5	Mensual	D+DE
Publimetro	D.F. 30	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	140,000	Tabloide	Lunes a viernes	ABC+
Pulso Kapital	D.F. 31	Distrito Federal	D.F.	100,000	25 x 30	Semanal	AB C+ C
Puntual	D.F. 32	Distrito Federal	área Metropolitana	58,000	Tabloide	Lunes a sábado	ABC
Record	D.F. 33	Distrito Federal	Nacional	197,000	Tabloide	Diario	ABC C+
Reforma	D.F. 34	Distrito Federal	Nacional	146,309	Estandar	Diario	ABC+
Rumbo de México	D.F. 35	Distrito Federal	Nacional	149,563	Tabloide	Diario	C C+
The News	D.F. 36	Distrito Federal	Nacional	47,438	Tabloide	Lunes a viernes	AB
Unomásuno	D.F. 37	Distrito Federal	Nacional	70,000	Tabloide	Diario	C+
24 Horas	D.F. 38	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana / Guadalajara, Puebla, Monterrey, León y Querétaro.	130,000	Tabloide	Diario	ABC+



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Revistas

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Actual	REV-01	Distrito Federal	53,000	Mensual	ABC
Alcaldes de México	REV-02	Distrito Federal	11,000	Mensual	ABC+ y C
Algarabía	REV-03	Distrito Federal	70,000	Mensual	ABC+
Alto Nivel	REV-04	Distrito Federal	30,000	Mensual	AB,C
América Economía	REV-05	Distrito Federal	21,877	Mensual	A,B,C,D/E
American Health & Fitness	REV-06	Distrito Federal	26,103	Mensual	ABC+C
Armas	REV-07	Distrito Federal	15,000	Bimestral	ABC+ C
Arqueología Mexicana	REV-08	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC
Atención Médica	REV-09	Distrito Federal	25,000	Mensual	ABC+ C y D+
Audio Car	REV-10	Distrito Federal	16,401	Quincenal	C+,CD+
Automovil Panamericano	REV-11	Distrito Federal	125,000	Mensual	ABC+, C
Aventura de Vaqueros	REV-12	Distrito Federal	118,202	Semanal	BCDE
Balance	REV-13	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+,C
Barbie	REV-14	Distrito Federal	70,000	Mensual	ND
Barney	REV-15	Distrito Federal	75,000	Mensual	ND
Barrio	REV-16	Distrito Federal	18,000*	Quincenal	ND
Bravo Por ti	REV-17	Distrito Federal	191,142	Catorcenal	B y C
Buen Camino	REV-18	Distrito Federal	40,000	Mensual	ABC+ C
Cambio	REV-19	Distrito Federal	48,726	Semanal	A,B
Candelerero	REV-20	Distrito Federal	10,000	Quincenal	A,B,C,D,E
Caras	REV-21	Distrito Federal	75,000	Mensual	ABC+
Cartoon Network	REV-22	Distrito Federal	65,000	Mensual	ND
Chef Oropeza día a día	REV-23	Distrito Federal	100,000	Mensual	ABC+ C
Chevymanía	REV-24	Distrito Federal	55,000	Mensual	C+,C
Chilango	REV-25	Distrito Federal	55,000	Mensual	ABC+,C
Cine Premier	REV-26	Distrito Federal	55,000	Mensual	ABC
Cinepolis +	REV-27	Distrito Federal	220,000	Quincenal	ABC
Cinepolis VIP	REV-28	Distrito Federal	50,000	Mensual	AB
Cine Toma, Revista Mexicana de Cine	REV-29	Distrito Federal	10,000	Bimestral	ABC+
Clase Premier	REV-30	Distrito Federal	20,000	Mensual	AB,C+
Club Nintendo	REV-31	Distrito Federal	90,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Cocina Fácil	REV-32	Distrito Federal	250,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Cocina Vital	REV-33	Distrito Federal	121,639	Mensual	AB
Congresistas	REV-34	Distrito Federal	10,000	Quincenal	ABC
Conozca más	REV-35	Distrito Federal	120,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Contenido	REV-36	Distrito Federal	99,000	Mensual	ABC
Contralínea	REV-37	Distrito Federal	35,000	Semanal	ABC
Cosmopolitan	REV-38	Distrito Federal	200,000	Quincenal	ABC+,C
Cuartoscuro	REV-39	Distrito Federal	10,000	Bimestral	ND
4 Ruedas	REV-40	Distrito Federal	76,000	Mensual	ABC+ C
Debate Feminista	REV-41	Distrito Federal	1,500	Semestral	ABC+
Dinero Inteligente	REV-42	Distrito Federal	65,000	Mensual	C+,C
Dragonfly	REV-43	Distrito Federal	30,000	Bimestral	AB C+
Dog Planet	REV-44	Distrito Federal	55,000	Mensual	ABC+
Donde ir	REV-45	Distrito Federal	78,450	Mensual	ABC+
Ecos de México	REV-46	Distrito Federal	50,000	Mensual	ND
Educación 2001	REV-47	Distrito Federal	10,000	Mensual	C
El Chamuco y los hijos de Averno	REV-48	Distrito Federal	60,000	Catorcena	A/B,C+
El Mundo del Abogado	REV-49	Distrito Federal	12,181	Mensual	A/B/C+C
Elle	REV-50	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+
Elites y Democracia	REV-51	Distrito Federal	1,000	Semestral	AB
Emeequis	REV-52	Distrito Federal	50,000	Quincenal	ABC
Empresas y Empresarios	REV-53	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC
Endless Vacation	REV-54	Distrito Federal	55,000	Trimestral	ABC+
Enlace Conarevi	REV-55	Distrito Federal	2,000	Bimestral	ABC
Entrepreneur	REV-56	Distrito Federal	121,000	Mensual	ABC+,C
Eres Niños	REV-57	Distrito Federal	80,000	Mensual	ABC+,C
Escala	REV-58	Distrito Federal	120,000	Mensual	ABC+,C
Este País	REV-59	Distrito Federal	10,000	Mensual	ABC
Etcétera	REV-60	Distrito Federal	5,000	Mensual	A/BC+C/D,D/E
Eventos y Ceremonias: Mi boda, XV años)	REV-61	Distrito Federal	55,000	Mensual	BCDE
Expansión	REV-62	Distrito Federal	54,000	Catorcena	ABC+
Familia Saludable	REV-63	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+,C
Fernanda	REV-64	Distrito Federal	65,584	Mensual	ABC+
Fibra América	REV-65	Distrito Federal	200,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Fotozoom Digital	REV-66	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC
Foreign Affairs	REV-67	Distrito Federal	8,000	Trimestral	ABCC+
Foro Jurídico	REV-68	Distrito Federal	10,000	Mensual	A/B,
Furia Musical	REV-69	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Fútbol Total	REV-70	Distrito Federal	185,000	Mensual	A/BC+
Gadget's	REV-71	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+
Gastrotr de México	REV-72	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC
Gatopardo	REV-73	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+
Gente y Actualidad	REV-74	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+C
Gran Plan	REV-75	Distrito Federal	160,000	Trimestral	ABC+
Guímetro	REV-76	Distrito Federal	120,000	Semanal	ABC D
Guía Universitaria	REV-77	Distrito Federal	200,000	Anual	A/B/C+C
H para Hombres	REV-78	Distrito Federal	367,000	Mensual	ABC+,C
H para Hombres USA	REV-79	Distrito Federal	75,000	Mensual	ABC+CD+
Historia Semanal (de amor y pasión)	REV-80	Distrito Federal	99,001	Semanal	BCDE
Hoy Revista Positiva Util y de Interés	REV-81	Distrito Federal	30,000	Mensual	C+C
Impacto	REV-82	Distrito Federal	75,000	Semanal	ABC
Inversión Inmobiliaria	REV-83	Distrito Federal	2,000	Bimestral	ABC
Instyle	REV-84	Distrito Federal	67,000	Mensual	ABC+
Interjet	REV-85	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+ C D
Jugos y Licuados	REV-86	Distrito Federal	16,178	Mensual	ABC
Kena Mensual	REV-87	Distrito Federal	80,500	Mensual	ABC +
La Tempestad Arte	REV-88	Distrito Federal	15,220	Bimestral	AB
La Tempestad Universitaria	REV-89	Distrito Federal	80,000	Mensual	ABC+
Las 1000 empresas más importantes de México (Ranking)	REV-90	Distrito Federal	50,790	Mensual	ABC
Lee + Gandhi	REV-91	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+
Letras Libres	REV-92	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC
Le Monde Diplomatique	REV-93	Distrito Federal	ND	Mensual	ABC+
Libertas	REV-94	Distrito Federal	5,000	Quincenal	ABC +
Líderes Mexicanos	REV-95	Distrito Federal	42,000	Mensual	AB
Life&style	REV-96	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+
Macroeconomía	REV-97	Distrito Federal	10,000	Mensual	AB
Manufactura	REV-98	Distrito Federal	30,000	Mensual	ABC+
Marie Claire	REV-99	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+,C
Marvin	REV-100	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC+
Maxim	REV-101	Distrito Federal	100,000	Mensual	ABC+,C
Men's Health	REV-102	Distrito Federal	200,000	Mensual	ABC+,C
Mercedes Benz	REV-103	Distrito Federal	22,000	Trimestral	AB+,C
Mexicanísimo	REV-104	Distrito Federal	12,000	Mensual	ABC+
México Desconocido	REV-105	Distrito Federal	75,000	Mensual	ABC+,C
México Social	REV-106	Distrito Federal	5,000	Mensual	ABC+ C D

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Mi Ambiente	REV-107	Distrito Federal	15,000	Semanal	ABCD
Mi bebé y yo	REV-108	Distrito Federal	180,000	Mensual	A,B,C,D+
Milenio Semanal	REV-109	Distrito Federal	105,480	Semanal	ABC D E
Misión Política	REV-110	Distrito Federal	172,000	Semanal	ABC
Mujer Ejecutiva	REV-111	Distrito Federal	22,951*	Mensual	ABC
Mujer y mamá	REV-112	Distrito Federal	80,000	Mensual	A,B,C,D+
Mundo Ejecutivo	REV-113	Distrito Federal	50,790	Mensual	ABC
Mundo Legislativo	REV-114	Distrito Federal	10,000	Quincenal	A/B,C,C+
Mustang	REV-115	Distrito Federal	21,234	Quincenal	ABC+C
Muy Interesante	REV-116	Distrito Federal	350,000	Mensual	A,B,C,D+
National Geographic en Español	REV-117	Distrito Federal	170,000	Mensual	ABC+,C
Neo	REV-118	Distrito Federal	10,000	Mensual	ABC+
Newsweek en Español	REV-119	Distrito Federal	49,000	Semanal	A+AA,B
Newsweek (inglés)	REV-120	Distrito Federal	30,000	Semanal	AB C+
Nexos	REV-121	Distrito Federal	21,500*	Mensual	No envió
Notas para ti	REV-122	Distrito Federal	83,000	Catorcena	No envió
Nueva	REV-123	Distrito Federal	112,000	Catorcena	ABC+C
Nupcias	REV-124	Distrito Federal	35,000	Bimestral	ABC+
Observer Magazine	REV-125	Distrito Federal	9,000	Mensual	A,B
Obras	REV-126	Distrito Federal	17,000	Mensual	ABC+
Orbe (Encarte)	REV-127	Distrito Federal	75,000	Quincenal	C+ C DE
Ok	REV-128	Distrito Federal	100,000	Catorcena	ABC+,C
Padres e Hijos	REV-129	Distrito Federal	80,000	Mensual	ABC+,C
Paso de Gato, Boletín Mensual de teatro	REV-130	Distrito Federal	80,000	Mensual	ABC+
Paso de Gato, Revista Mexicana de teatro	REV-131	Distrito Federal	5,000	Trimestral	ABC+
Pensamiento Libre	REV-132	Distrito Federal	4,200	Bimestral	ABC+
Petróleo y Energía	REV-133	Distrito Federal	25,000	Cada 45 días	AB
Poder y Negocios	REV-134	Distrito Federal	45,000	Mensual	ABC+,C
Proceso	REV-135	Distrito Federal	102,962	Semanal	ABC+
Proyección Económica	REV-136	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC D
Quien	REV-137	Distrito Federal	120,000	Catorcena	ABC+,C
15 a 20	REV-138	Distrito Federal	185,000	Mensual	ABC+,C
Quo	REV-139	Distrito Federal	130,000	Mensual	ABC+,C
Relatos e Historias de México	REV-140	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC+

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Revista de Educación y Cultura AZ	REV-141	Distrito Federal	9,700	Mensual	ABC
Revista del Consumidor	REV-142	Distrito Federal	45,000	Mensual	C,C+
Revista Mexicana de Estudios Electorales	REV-143	Distrito Federal	1,000	Semestral	ND
Revista Mexicana de la Comunicación	REV-144	Distrito Federal	3,672	Trimestral	ND
Revista Negocios Pro México	REV-145	Distrito Federal	15,000	Mensual	AB
Revista Personae	REV-146	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC
Revista de la Universidad de México	REV-147	Distrito Federal	4,000	Mensual	AB,C+,C,D
Revista Winner	REV-148	Distrito Federal	18,500	Bimestral	AB
Selecciones	REV-149	Distrito Federal	720,000	Mensual	A/B/C+/C/D/E
Selecciones edición especial (bookazine)	REV-150	Distrito Federal	80,000	Bimestral	A/B/C+/C/D/E
Seventeen	REV-151	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+,C
Siempre en Familia	REV-152	Distrito Federal	75,000	Mensual	ND
Siempre, presencia de México	REV-153	Distrito Federal	47,500	Semanal	ABC D
Sport Life	REV-154	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+,C
Travel & Leisure	REV-155	Distrito Federal	46,500	Mensual	ABC+
Top Teen	REV-156	Distrito Federal	60,000	Mensual	ND
Tú	REV-157	Distrito Federal	150,000	Quincenal	ABC+,C
Tuning Car	REV-158	Distrito Federal	26,161	Mensual	ABC+
Tvymás	REV-159	Distrito Federal	175,000	Semanal	ABC
TVyNovelas	REV-160	Distrito Federal	400,000	Semanal	ABC+ C D+, D Y E
TV Notas	REV-161	Distrito Federal	782,000	Semanal	ABC+CD
TV Notas USA	REV-162	Distrito Federal	220,000	Catorcena	ABC+CD+
Última Instancia	REV-163	Distrito Federal	7,000	Trimestral	ND
Valor	REV-164	Distrito Federal	47,000	Mensual	AB
Vanidades	REV-165	Distrito Federal	250,000	Catorcena	ABC+ C
Veintitantos	REV-166	Distrito Federal	152,000	Mensual	ABC
Ven América	REV-167	Distrito Federal	15,000	Mensual	No envió
Vértigo	REV-168	Distrito Federal	20,000	Semanal	A,B,C+,C
Vivienda	REV-169	Distrito Federal	2,500	Mensual	ABC
Voces del Periodista	REV-170	Distrito Federal	10,000	Quincenal	ND
Vochomanía	REV-171	Distrito Federal	16,531	Quincenal	BC+C
Voy & Vengo	REV-172	Distrito Federal	50,000	Mensual	C+,C
Voz y Voto	REV-173	Distrito Federal	6,000	Mensual	A/B y C
Yo con diabetes	REV-174	Distrito Federal	55,444	Mensual	ABC+
Warp Magazine	REV-175	Distrito Federal	30,000	Mensual	ABC+
Zócalo	REV-176	Distrito Federal	8,000	Mensual	A,B,C,C+



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Diarios Estados

Periódico	Clave	Tiraje	Formato	NSE	Frecuencia
Aguascalientes					
El Heraldo de Aguascalientes	AGS 01	16,583	Estándar	ABC	Diaria
El Hidrocálido, la verdad por delante	AGS 02	13,700	Estándar	ABC+	Diaria
Le gritamos la verdad Aguas!	AGS 03	8,000	Tabloide	BC+	Lunes a sábado
La Jornada de Aguascalientes	AGS 04	6,380	Tabloide	ABC	Diaria

Baja California					
El Mexicano	BC 01	50,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Voz de la Frontera	BC 02	20,000	Estándar	ABCDE	Diaria
La Crónica de Baja California	BC 03	19,800	Tabloide	ABC+	Diaria
El Sol de Tijuana	BC 04	10,000	Estándar	ABC+	Diaria
Frontera	BC 05	50,000	Tabloide	ABC+	Diaria
Seminario Zeta	BC 06	35,000	Tabloide	AB	Semanal
Business Conexión	BC 07	7,000	Revista	ABC	Bimensual
El Informador de Baja California	BC 08	50,000	Tabloide	ABC	Semanal
Info Baja	BC 09	30,000		ABC	Mensual
Contralínea	BC 10	3,000	Carta	ABC	Mensual
El Vigía	BC 11	15,000		ABC	Diario

Baja California Sur					
El Sudcaliforniano	BCS 01	21,000	Estándar	ABC	Diaria
El Peninsular	BCS 02	16,521	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
Tribuna de los Cabos	BCS 03	4,600	Tabloide	C	Lunes a sábado

Campeche					
Tribuna de Campeche	CAMP 01	25,000	Estándar	ABCDE	Diaria
Novedades de Campeche	CAMP 02	8,500	Tabloide	ABCDE	Diaria
Expreso	CAMP 03	5,800	Estándar	ABC	Domingo a viernes
Campeche Hoy	CAMP 04	6,000	Tabloide	ABC DE	Diaria

Chiapas					
El Heraldo de Chiapas	CHIS 01	10,000	Tabloide	ABC	Diaria
Noticias Voz e Imagen de Chiapas	CHIS 02	5,500	Tabloide	ABC	Diaria
El sie7e de Chiapas	CHIS 03	3,500	Tabloide	ABC+	Diaria
Es! Diario Popular	CHIS 04	2,500	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
Chiapas Hoy	CHIS 05	9,000	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
El Sol de Chiapas	CHIS 06	5,000	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
Péndulo de Chiapas	CHIS 07	3,000	Tabloide	ABC+	Diaria
Síntesis de Chiapas	CHIS 08	10,000	Estándar	ABC	Semanal

Chihuahua					
El Diario de Chihuahua	CHIH 01	30,000	Tabloide	ABC	Diaria
Diario de Juárez	CHIH 02	60,000	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Delicias	CHIH 03	7,000	Tabloide	ABC	Diaria
Diario de Parral	CHIH 04	5,000	Tabloide	ABC	Miércoles, sábados y domingos
El Norte de Ciudad Juárez	CHIH 05	32,500	Estándar	ABC+	Diaria
Diario de Casas Grandes	CHIH 06	5,000	Estándar	ABC	Diaria
El Peso	CHIH 07	40,000	Tabloide	BC	Lunes a sábado
P.M. Juárez	CHIH 08	55,000	Tabloide	BC	Lunes a sábado
El Heraldo de Chihuahua	CHIH 09	55,000	Estándar	ND	Diaria

Coahuila					
El Diario de Coahuila	COAH 01	18,000	Estándar	BC+	Diaria
Vanguardia	COAH 02	24,500	Estándar	ABC+	Diaria
Milenio Laguna	COAH 03	19,362	38 x 24	AB	Diaria
Siglo Nuevo	COAH 04	35,000	Revista	ND	Catorcenal
Doctor en casa	COAH 05	38,000	Tabloide	ND	Mensual
Rostros	COAH 06	38,000	Tabloide	ND	Catorcenal
El Siglo de Torreón	COAH 07	45,000	Estándar	BC+	Diaria
Zócalo Saltillo	COAH 08	29,678	Estándar	C+C	Diaria
Zócalo Monclova	COAH 09	15,729	Estándar	C+C	Diaria
Zócalo Piedras Negras	COAH 10	17,960	Estándar	C+C	Diaria
Zócalo Acuña	COAH 11	7,830	Estándar	C+C	Diaria

Colima					
Ecos de la Costa	COL 01	12,550*	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Colima	COL 02	7,481*	Estándar	ABC D	Diaria
El Mundo desde Colima	COL 03	ND	Estándar	ABC CD	Diaria
El Comentario	COL 04	ND	Tabloide	ABC+	Lunes a viernes
El Noticiero de Manzanillo	COL 05	13,500	Estándar	ABC	Diaria

Durango					
El Siglo de Durango	DGO 01	15,000	Estándar	ABC	Diaria
El Sol de Durango	DGO 02	32,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Voz de Durango	DGO 03	2,000	Estándar	ND	Lunes a sábado
Victoria de Durango	DGO 04	10,210	Estándar	ND	Diaria
Orale qué chiquito	DGO 05	10,000	Tabloide	ND	Diaria
Contacto Hoy	DGO 06	5,000	Estándar	ABC	Martes a domingo

Estado de México					
8 Columnas	EDO MEX 01	2,000	8 columnas x 52.5	BC+	Diaria
Heraldo de Toluca	EDO MEX 02	18,000	Estándar	ABCDE	Diaria
Milenio Estado de México	EDO MEX 03	37,998	Tabloide	ND	Diaria
El Sol de Toluca	EDO MEX 04	46,000	Estándar	ND	Diaria

Guanajuato					
Heraldo de León	GTO 01	21,000	52 altura x 30 ancho	ABCDE	Diaria
AM León	GTO 02	33870	Estándar	ABCD	Diaria
AM Guanajuato	GTO 03		Estándar	ABCD	Diaria
AM Celaya	GTO 04		Estándar	ABCD	Diaria
AM Irapuato	GTO 05		Estándar	ABCD	Diaria
AM San Francisco	GTO 06		Estándar	ABCD	Diaria
AM La Piedad	GTO 07		Estándar	ABCD	Diaria
AM Lagos de Moreno	GTO 08		Estándar	ABCD	Diaria
El Día	GTO 09	54,150	Tabloide	CD y E	Martes a domingo
Milenio León	GTO 10	12,000	Tabloide	ABC+	Diaria

Guerrero					
El Sur, Periódico de Guerrero	GRO 01	15,000	Estándar	ABC	Diaria
Novedades de Acapulco	GRO 02	25,000	Estándar	ABC	Diaria
El Sol de Acapulco	GRO 03	20,000	Estándar	ABCD E	Diaria
La Jornada de Guerrero	GRO 04	9,913	Tabloide	ABC DE	Diaria

Hidalgo					
Milenio Hidalgo	HGO 01	10,260	Tabloide	ABC D	Diaria
La Crónica de Hoy Hidalgo	HGO 02	5,000	Tabloide	ABC D	Diaria
Plaza Juárez	HGO 03	12,000	Estándar	ABC D	Diaria
Criterio de Hidalgo	HGO 04	12,000	Tabloide	ABC+	Diaria
El Reloj de Hidalgo	HGO 05	15,900	Estándar	ABC CD	Lunes a viernes
El Independiente de Hidalgo	HGO 06	10,000	Tabloide	ABC D	Diaria
Síntesis de Hidalgo	HGO 07	12,612	Estándar	ABC	Diaria
Semanario Origen y Destino	HGO 08	2,000	Tabloide	C	Semanal

Hidalgo					
Semanario Solución Hidalgo	HGO 09	3,000	Tabloide	ABC	Semanal
Semanario La Tuza Metiche	HGO 10	2,990	Tabloide	ND	Semanal
Los Rostros de la Belleza de México en Hidalgo	HGO 11	15,000	28 x 34 cm	ABC	Quincenal
El Informativo Hidalguense	HGO 12	2,800	Tabloide	ABC+CD	Semanal
Periódico Cambio 21	HGO 13	5,000	Tabloide	ABC	Diario vespertino

Jalisco					
Milenio Diario Jalisco	JAL 01	42,505	Tabloide	ABC+	Diaria
El Informador	JAL 02	55,858	Estándar	ABC	Diaria
La Jornada de Jalisco	JAL 03	25,656	Tabloide	ABC+	Diaria
Mural	JAL 04	45,576	Estándar	ABC+	Diaria
Sólo Ofertas	JAL 05	640,000	Tabloide	ABC DE	Semanal
El Occidental	JAL 06	30,000	Estándar	ABC DE	Diaria
El Esto Jalisco	JAL 07	25,000	Tabloide	ABC DE	Diaria

Michoacán					
La Voz de Michoacán	MICH-01	40,000	Tabloide	ABC	Diaria
La Jornada de Michoacán	MICH-02	14,319	Tabloide	ABC	Diaria
Cambio de Michoacán	MICH-03	8,500	Tabloide	ABC	Diaria
El Diario Grande de Michoacán Provincia	MICH-04	16,630	Tabloide	ABC	Diaria

Morelos					
El Sol de Cuernavaca	MOR 01	20,000	Estándar	ABC+	Diaria
El Sol de Cuautla	MOR 02	20,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Jornada de Morelos	MOR 03	17,000	Tabloide	ABC	Diaria
La Unión de Morelos	MOR 04	22,000	Tabloide	ABC	Diaria
El Regional del Sur	MOR 05	15,000	Tabloide	ABC	Lunes a sábado

Nayarit					
Meridiano de Nayarit	NAY-01	14,800	Estándar	ABC	Diaria
Nayarit Opina Milenio	NAY-02	11,500	Tabloide	ABC+ C	Diaria
Realidades de Nayarit	NAY-03	15,000	Tabloide	ABC+	Lunes a sábado
Enfoque	NAY-04	5,000	Estándar	ABC	Diaria
Avance	NAY-05	5,000	Estándar	BC	Lunes a sábado

Nuevo León					
El Norte	NL-01	110,000	Estándar		Diaria
Milenio Diario de Monterrey	NL-02	50,000	Europeo		Diaria
El Porvenir	NL-03	25,000	Estándar		Diaria
ABC	NL-04	10,000	Europeo		Diaria
Publimetro	NL-05	60,000	Tabloide		Diaria

Oaxaca					
Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca	OAX-01	31,706	Estándar		Diaria
El Imparcial de Oaxaca	OAX-02	25,821	Estándar	ABC	Diaria
El Imparcial del Istmo	OAX-03		Estándar	ABC	Diaria
Diario Marca	OAX-04	8,550	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
Rotativo Tribuna de Oaxaca	OAX-05	5,000	Tabloide		Lunes a sábado

Puebla					
El Sol de Puebla	PUE-01	45,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Popular	PUE-02	15,036	Estándar	ABC	Diaria
La Opinión. Diario de la mañana	PUE-03	7,207	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
La Jornada de Oriente	PUE-04	10,191	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
Intolerancia	PUE-05	20,000	Tabloide	AB	Diaria
Síntesis de Puebla	PUE-06	23,178	Estándar	ABC+	Diaria
El Heraldo de Puebla	PUE-07	16,834	Tabloide	ABC D	Diaria

Querétaro					
Noticias	QRO-01	19,015	Estándar	ABC DE	Diaria
AM Querétaro	QRO-02	10,000	Estándar	ABC DE	Diaria
Plaza de Armas	QRO-03	14,500	Estándar	ABCD E	Diaria

Quintana Roo					
La Verdad de Quintana Roo	QROO-01	25,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
Diario de Quintana Roo	QROO-02	25,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
El Quintanarroense	QROO-03	12,531	Tabloide	ABC DE	Diaria
Novedades de Quintana Roo	QROO-04	16,131	Estándar	ABC DE	Diaria
Fórum Periodístico Ciudadano	QROO-05	10,000	41 x 29	DE	Semanal

San Luis Potosí					
Pulso	SLP 01	30,000	Estándar	AB	Diaria
San Luis Hoy	SLP 02	16,000	Tabloide	BC	Diaria
Huasteca Hoy	SLP 03	6,000	Tabloide	ABC D	Diaria
El Sol de San Luis	SLP 04	22,000	Estándar	ND	Diaria
La Prensa del Centro	SLP 05	4,000		ND	Diaria

Sinaloa					
El Debate de Culiacán	SIN 01	32,300	Tabloide	ND	Diaria
El Debate de Los Mochis	SIN 02	16,000	Tabloide	ND	Diaria
El Debate de Mazatlán	SIN 03	16,000	Tabloide	ND	Diaria
El Debate de Guamuchil	SIN 04	3,803	Tabloide	ND	Diaria

Sinaloa					
El Debate de Guasave	SIN 05	4,700	Tabloide	ND	Diaria
Noreste de Culiacán	SIN 06	22,952	Estándar	ABC	Diaria
Noreste de Mazatlán	SIN 07	26,871	Estándar	ABC	Diaria
Noreste Norte	SIN 08	8,200	Tabloide	ABC+C	Diaria
Primera Hora de Mazatlán	SIN 09	17,870	28 x 24.6	D	Diaria
El Sol de Culiacán	SIN 10	5,000	Estándar	D	Diaria
El Sol de Sinaloa	SIN 11	18,000	Estándar	D	Diaria

Sonora					
El Informador del Mayo	SON 01	13,533	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Sonora	SON 02	18,000	Estándar	CD	Diaria
Tribuna	SON 03	24,818	Estándar	CD	Diaria
El Diario del Yaqui	SON 04	21,459	Estándar	ABCD	Diaria
El Imparcial	SON 05	33,360	Estándar	ABCD E	Diaria
Expreso	SON 06	17,500	Estándar	ABC+	Diaria

Tabasco					
Novedades de Tabasco	TAB 01	20,000	Estándar	BC	Diaria
Milenio Diario de Tabasco	TAB 02	15,250	Tabloide	C	Diaria
Heraldo de Tabasco	TAB 03	13,200	Tabloide	C	Diaria
Presente de Tabasco	TAB 04	29,000	Estándar	C	Diaria
El Correo de Tabasco	TAB 05	5,000	Tabloide	C	Lunes a viernes
Diario Olmeca	TAB 06	10,000	Tabloide	C	Lunes a sábado

Tamaulipas					
El Diario de Ciudad Victoria	TAMPS 01	49,000	Estándar	C+	Diaria
La Verdad de Tamaulipas	TAMPS 02	42,000	Estándar	ABC	Diaria
El Mercurio de Tamaulipas	TAMPS 03	35,000	Estándar	ND	Diaria
Líder Informativo	TAMPS 04	14,650	Estándar	ABC D	Diaria
Primera Hora	TAMPS 05	10,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
Ultima Hora	TAMPS 06	10,000	Tabloide	ABC DE	Lunes a sábado
El Mañana de Reynosa	TAMPS 07	28,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Prensa de Reynosa	TAMPS 08	15,000	Estándar	ABC	Diaria
Siempre con la Verdad a Tiempo	TAMPS 09	10,000	Estándar	ABD DE	Diaria
Milenio Diario de Tampico	TAMPS 10	24,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
El Mañana de Laredo	TAMPS 11	20,000	53x 26.25	AB+	Diaria
Bravo	TAMPS 12	25,000	Estándar	ABCD	Diaria

Tlaxcala					
El Sol de Tlaxcala	TLAX 01	21,500	Estándar	ABC	Diaria
ABC Noticias	TLAX 02	5,000	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
La Jornada de Oriente	TLAX 03	6,121	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
Síntesis	TLAX 04	10,464	Estándar	ABC	Diario

Veracruz					
Diario de Xalapa	VER 01	40,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Dictamen	VER 02	40,000	Estándar	ABC	Diaria
Liberal del Sur	VER 03	2,000	Estándar	ABC	Diaria
Gráfico de Xalapa	VER 04	35,000	Estándar	ABC D	Diaria
La Opinión de Poza Rica	VER 05	30,000	Estándar	ABC	Diaria
El Sol de Córdoba	VER 06	14,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Sol de Orizaba	VER 07	12,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Mundo de Poza Rica	VER 08	27,000	Estándar	ABC D	Diaria
Imagen de Veracruz	VER 09	35,000	Estándar	ABC D	Diaria
Gráfico de Martínez de la Torre	VER 10	14,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Heraldo de Xalapa	VER 11	10,000	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Tantoyuca	VER 12	30,000	Estándar	ABC D	Diaria
Diario Martinense	VER 13	30,000	Estándar	ABC D	Diario
Diario del Itsmo	VER 14	38,000	Estándar	ABC D	Diaria
Llave	VER 15	25,000	Carta	ABC	Quincenal

Yucatán					
Diario de Yucatán	YUC 01	65,000	Estándar	ABCD	Diaria
Por Esto	YUC 02	45,000	Tabloide	ABCD	Diaria
Milenio Novedades	YUC 03	25,000	Tabloide	ABC D	Diaria
De Peso Yucatán	YUC 04	75,000	Tabloide	ABC D	Diaria
La I Mérida	YUC 05	30,000	Tabloide	ABC D	Lunes a sábado
La Verdad de Yucatán	YUC 06	35,000	Tabloide	ABC+	Diaria
Artículo 7	YUC 07	17,500	Tabloide	ABC D	Semanal

Zacatecas					
Zacatecas en Imagen	ZAC 01	8,646	Tabloide	ND	Diaria
El Sol de Zacatecas	ZAC 02	20,000	Estándar	ABC	Diaria
Diario NTR	ZAC 03	6,000	Estándar	ABC	Diaria
La Jornada de Zacatecas	ZAC 04	9,458	Tabloide	ABC	Diaria



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Internet

Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
www.actitudfem.com	INT 01	Leaderboard	700,000 usuarios únicos	ABC+
www.adnpolitico.com	INT 02	Banner tradicional	ND	ABC
www.alfa913.mx	INT 03	Leaderboard	750,000 usuarios únicos	ABC+D+
www.algarabia.com	INT 04	Leaderboard superior	200,000 visitas mensuales	ABC+
www.altonivel.com.mx	INT 05	Súper banner	215,603 usuarios únicos	AB
www.americaeconomia.com	INT 06	Top leaderboard	ND	ABC+
www.animalpolitico.com	INT 07	Banner tradicional	1,284,510 pageviews	ABC+
www.aristeguinoticias.com	INT 08	Leaderbanner	577,395 usuarios únicos	ABC+
www.arqueomex.com	INT 09	Full Banner	392,000 pageviews	ABC+
www.editorialgea.com	INT 10	Banner skyscraper	ND	ABC
www.tvazteca.com	INT 11	Banner superior	4 millones de usuarios únicos	ND
www.bbc.com	INT 12	Banner superior	2 millones de pageviews	AB
www.blureport.com.mx	INT 13	Leaderboard	75,000 usuarios únicos	ABC+
http://mexico.boomerangla.com	INT 14	Súper Banner	61,000 pageviews	ABC
www.cadenatres.com.mx	INT 15	Leaderboard	100,00 visitas únicas	ND
www.revistacambio.com.mx	INT 16	Banner superior	12000 pageviews	AB
www.cartoonnetwork.com.mx	INT 17	Súper Banner	20 millones de pageviews	ABC
www.chilango.com	INT 18	Banner tradicional	560,000 usuarios únicos*	ABC+
www.cine3.com	INT 19	Leaderboard	220,000 usuarios únicos	ABC+
www.cinepremiere.com.mx	INT 20	Súper banner	3.9 millones de pageviews	ABC
www.cnnmexico.com	INT 21	Banner tradicional	4.1 millones de pageviews*	ABC+
www.cnnexpansion.com	INT 22	Banner tradicional	1.3 millones de pageviews*	ABC+
www.congresistas.com.mx	INT 23	Banner principal	ND	ABC+
www.contrasteweb.com	INT 24	Banner Superior	15,000 visitas diarias	AB

Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
www.cuartoscuro.com	INT 25	Banner lateral	ND	ABC
www.diariobasta.com.mx	INT 26	Banner	7,739 visitas diarias	C
www.diariodemexico.com.mx	INT 27	Banner central superior	1,500,000	ABC D
www.tudiscovery.com	INT 28	Súper Banner / Box Banner	2,393,131 pageviews	ND
www.tudiscoverykids.com	INT 29	Súper Banner / Box Banner	17,046,428 pageviews	ND
www.discoverymujer.com	INT 30	Súper Banner / Box Banner	709,149 pageviews	ND
www.disneylatino.com	INT 31	Box Banner	2.6 millones de usuarios únicos	ND
www.dondeir.com	INT 32	Super Banner	100,000 usuarios únicos	ABC+
www.educacionadebate.org	INT 33	Full Banner	190,000 pageviews	ND
www.ejecentral.com.mx	INT 34	Calle 2 cabezal	400,000 pageviews	ABC D
www.elchamuco.com	INT 35	Banner	137,620 pageviews	C y D+
www.eleconomista.com.mx	INT 36	Banner superior	1,056,300 pageviews	ABC+
www.elfinanciero.com.mx	INT 37	Top Full Banner	5,093,889 pageviews	ABC+
www.elfonografo.mx	INT 38	Leaderboard	120,000 usuarios únicos	ABC+D+
www.elnorte.com	INT 39	Banner patrocinio superior	54,437,000 pageviews	ABC D
www.elmundodelabogado	INT 40	Banner principal	7,094 usuarios únicos	ABC+
www.elpais.com	INT 41	Banner principal	474,000 usuarios únicos	ABC
www.elpuntocritico.com	INT 42	Banner (cabeza)	658,488 visitas	ABC
www.elsoldemexico.com	INT 43	Full Banner	1,500,00 visitas	
www.eluniversal.com.mx	INT 44	Super Banner	14.6 millones de usuarios únicos / 170 millones de visitas	ABC+
www.m-x.com.mx	INT 45	Banner superior horizontal grande	130,000 visitas únicas	ABC+ C
www.entribu.com	INT 46	Banner principal rotativo	125,000 pageviews	ND
www.espn deportes.com	INT 47	Súper banner	2 millones de usuarios únicos	ABC+
www.estadiodeportes.com.mx	INT 48	Banner superior	12,500	C
www.estepais.com	INT 49	Banner superior	34,647 pageviews	ABC+
www.esto.com.mx	INT 50	Full Banner	1,500,00 visitas	C
www.etcetera.com.mx	INT 51	Full Banner	131,699 visitas mensuales	ABC+
www.excelsior.com.mx	INT 52	Leaderboard	22,600,000 pageviews	ABC+
www.expomundokids.com	INT 53	Full Banner	5,000 visitas	BC

Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
www.fahrenheitmagazine.com	INT 54	Leaderboard	50,000 pageviews	ABC+
www.fal.itam.mx	INT 55	Banner principal	5,000	ABC
www.formato21.mx	INT 56	Leaderboard	40,000 usuarios únicos	C+D+
www.gatopardo.com	INT 57	Leader banner	92,280 pageviews	ABC+
www.garuyo.com	INT 58	Leaderboard	500,000 visitas únicas	ABC
www.google.com	INT 59	ND	22.3 millones de usuarios/ cubre 89% de los usuarios de internet en México	ABC D
www.hazeco.com.mx	INT 60	Banner rotativo superior	5,486 usuarios únicos	ABC
www.hoyrevista.com	INT 61	Banner expandible	20,000	ABC DE
www.imagen.com.mx	INT 62	Leaderboard	400,000 visitas únicas	ABC
www.impacto.mx	INT 63	Banner completo	119,277 visitas únicas	ABC
www.insurgenteppress.com.mx	INT 64	Banner	321 926 usuarios únicos	ND
www.cronica.com.mx	INT 65	Banner superior	3,200,000 usuarios únicos	ABC
www.jornada.unam.mx	INT 66	Leaderboard 1	5,557,126 visitas	ABC D+
www.la-prensa.com.mx	INT 67	Full Banner	5,877,000 pageviews	C
www.lasillarota.com.mx	INT 68	Banner	150,000 usuarios únicos	ABC+
www.laz.mx	INT 69	Leaderboard	200,000 usuarios únicos	CD+
www.la69.mx	INT 70	Leaderboard	40,000 usuarios únicos	ABC+D+
www.letraslibres.com	INT 71	Leadboard	267,862	ABC+
www.lemondediplomatique.cl	INT 72	Banner	87,000 visitas mensuales	ABC+
www.libertas.com.mx	INT 73	Full Banner	ND	ND
www.lideresmexicanos.com.mx	INT 74	Super Banner	85,000	ABC+
www.macroeconomia.com.mx	INT 75	Leaderboard	745,325 visitas	ABC+
www.marvel.la	INT 76	Súper banner	600,000 usuarios únicos	ND
www.marvin.com.mx	INT 77	Leaderboard	105,000 visitas mensuales	ABC+
www.maspormas.com.mx	INT 78	Súper banner	150,000 pageviews	ABC DE
www.mediotiempo.com	INT 79	Banner tradicional	4.8 millones de usuarios*	ABC+
www.megacima.com.mx	INT 80	Top banner	2,588,596 pageviews	ABC D
www.metroscubicos.com	INT 81	Banner tradicional	500,000 usuarios únicos*	ABC+
www.mexicodesconocido.com	INT 82	Súper banner	435,322 usuarios únicos	ABC
www.mexicosocial.org	INT 83	Banner superior 01	132,177	ABC

Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
www.milenio.com	INT 84	Header banner	1.5 millones de visitas únicas	ABC D
www.misionpolitica.com	INT 85	Banner	23,851 pageviews	AB
www.mujiarenarmonia.com	INT 86	Súper banner (Rich media)	1,158,900 pageviews	ABC
www.enlacelegislativo.com	INT 87	Take over	60,000 pageviews	ABC
www.mural.com	INT 88	Banner patrocinio superior	4,304,000 pageviews en todo el sitio	ABC
www.newsweek.mx	INT 89	Banner cintillo top	165,325	ABC+
www.palcodeportivo.mx	INT 90	Leaderboard	10,000 usuarios únicos	ABC+D+
www.portalautomotriz.com	INT 91	Banner superior	73,000 visitas	ABC+
www.portalpolitico.tv	INT 92	Banner combo	8,000 visitas	ABC+
www.porti.com.mx	INT 93	Super Banner	568,050 pageviews	ABC D
www.porunmexicointeligente.com	INT 94	Banner	250 mil page views	ABC+
www.proceso.com.mx	INT 95	Banner	5,878,248 visitas	ABC
www.prodigysn.com	INT 96	Take over expandible	510 millones de pageviews /22.6 millones de usuarios únicos	ABC D
www.publimetro.com.mx	INT 97	Banner	1.5 millones de visitas únicas	ABC+
www.pulsopolitico.com.mx	INT 98	Banner súper	ND	ND
www.quadratindf.com.mx	INT 99	Full Banner	ND	ND
www.quien.com	INT 100	Banner tradicional	800,000 usuarios únicos*	ABC+
www.quo.mx	INT 101	Banner tradicional	94 mil visitas mensuales	ABC+
www.15a20.com.mx	INT 102	Box Banner	1,600,000 pageviews	BC D
www.raduicentro1030.mx	INT 103	Leaderboard	130,000 usuarios únicos	C+D+
www.rcmultimedios.mx	INT 104	Banner superior	69,505	ND
www.record.com.mx	INT 105	Leaderboard	21,500,000 pageviews /1.5 millones de usuarios únicos	BC D
www.redfm.mx	INT 106	Leaderboard	90,000 usuarios únicos	ABC+C
www.reforma.com	INT 107	Banner patrocinio superior	21,263,000 pageviews	ABC DE
www.reporteindigo.com	INT 108	Full Banner	3,044,873 pageviews	AB
www.reporte.com.mx	INT 109	Leaderboard	20,000 visitas únicas	ND
www.revistaantidoto.com	INT 110	Leaderboard	15,000 usuarios únicos	ABC+
www.educacionyculturaaz.com	INT 111	Top banner	10,000 usuarios únicos	ABC+

Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
www.mexicanadecomunicacion.com.mx	INT 112	Banner principal	70,000	ABC
www.revistapersonae.com	INT 113	Banner	50,654 visitas	ABC
www.revistadelauniversidad.unam.mx	INT 114	Banner cuadrado	ND	ABC
www.rsvponline.mx	INT 115	Leaderboard	ND	AB
www.rumbodemexico.com.mx	INT 116	Banner superior	9,000 visitas	ABC
www.salud180.com	INT 117	Leaderboard	210,000 visitas únicas	BC
www.sdpnoticias.com	INT 118	Banner superior	1,011,000 visitas únicas	ABC
www.seccionamarilla.com	INT 119	Banner	15,987,234 pageviews	ABC DE
www.selecciones.com.mx	INT 120	Banner	712,552 pageviews	ABC
www.siempre.com.mx	INT 121	Banner superior	150,000	ABC
www.sinembargo.mx	INT 122	Súper banner	750,000 usuarios únicos	ABC+
www.soyentrepreneur.com	INT 123	Súper banner	1,442,269 pageviews.	AB
www.joya937.mx	INT 124	Leaderboard	350,000 usuarios únicos	ABC+D+
www.977.mx	INT 125	Leaderboard	200,000 usuarios únicos	ABC+D+
www.tallapolitica.com.mx	INT 126	Banner principal	1,800,000 pageviews	ABC
www.esmas.com www.noticierostelevisa.com www.televisadeportes.com	INT 127	Super Banner	4,853,852	ABC D E
www.terra.com.mx	INT 128	Banner tradicional	13.5 millones de usuarios únicos	ABC DE
www.thenews.com.mx	INT 129	Banner superior	12,324 visitas	AB
www.tuaviso.com.mx	INT 130	Súper banner	2.9 millones de usuarios únicos	ABC
www.tvnotas.com.mx	INT 131	Leaderboard	9.3 millones de pageviews / 1,163,000 usuarios únicos	ABC
www.tvymas.mx	INT 132	Banner cintillo top	165,325 pageviews	ND
www.revistaultimainstancia.com	INT 133	Top banner	10,000 visitas	ABC+
www.universal921.mx	INT 134	Leaderboard	350,000 usuarios únicos	ABC+D+
www.unomasuno.com.mx	INT 135	Letter box	191,745	C+
www.unonoticias.com	INT 136	Banner superior	7,711,820 pageviews	ND
www.24-horas.mx	INT 137	Superbox banner	135,000 pageviews	ABC+
www.vocesdelperiodista.com.mx	INT 138	Cabeza completa	9,608 visitas	ABC
www.vozyvoto.com.mx	INT 139	Full Banner	400 visitas	ABC+
www.warp.com.mx	INT 140	Banner rotativo superior	140 mil visitas únicas	ABC+

Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
www.werevertumorro.mx	INT 141	Leadboard	930,000 usuarios únicos	ABC+
www.hotmail.com	INT 142	Banner bandeja entrada	2220 millones pageviews / 21.2 millones de usuarios únicos	ABC D
explore.live.com/download-windows-live	INT 143	Banner	1098 millones de pageviews/ 20.9 millones de usuarios	ABC D
www.yahoo.com.mx	INT 144	FPAD	121,687,355 pageviews / 7,303,789 usuarios únicos	ABC D
www.youtube.com	INT 145	Video	17.5 millones de usuarios	ABC D
www.laverdadelcentro.com.mx	INT 146	Banner	1,834 usuarios únicos, 30,000 visitas diarias	ND
www.desdelared.com.mx	INT 147	Banner Excellence A	932,142 pageviews	ABC+
www.elvigia.net	INT 148	Banner	14,500 usuarios diarios	ABC
www.el-mexicano.com.mx	INT 149	Leaderboard	4,321,096 pageviews	ABC
www.frontera.info	INT 150	Banner A	2.5 millones de visitas	ABC
www.lacronica.com	INT 151	Banner A	1,332,040 visitas	ABC
www.octavodia.mx	INT 152	Box Banner	460,000 pageviews	ND
www.canal44.com	INT 153	Banner superior	170,000 pageviews	ABC D
www.ahoramismo.com.mx	INT 154	Banner desplegable	2,400 visitas diarias	ABC
www.eldiariodechihuahua.com.mx	INT 155	Banner superior		
www.elrealdechihuahua.com.mx	INT 156	Banner	15,000 visitas promedio	ABC D
www.juareznewstv.com	INT 157	Banner	335,456 pageviews	ABC
www.tiempo.com.mx	INT 158	Banner	2 millones de pageviews	ND
www.unimediosagencia.com	INT 159	Banner superior	30,000 visitas promedio	ABC
www.vanguardia.com.mx	INT 160	Leaderboard	7,605,443 pageviews	ABC D
www.zocalo.com.mx	INT 161	Banner superior	6 millones de pageviews	ABC
www.codigosguajuato.com	INT 162	Leaderboard	11,000 pageviews	ABC D
www.lajornadaguerrero.com.mx	INT 163	Leaderboard	132,366 pageviews	ABC DE
www.lineaxlinea.com	INT 164	Banner	30,585 pageviews	ABC
www.plazajuarez.com	INT 165	Banner completo	62,500 pageviews	ABC D
www.sintesis.mx/hidalgo/	INT 166	Banner principal	186,254 pageviews	ABC+
www.solucionhidalgo.com.mx	INT 167	Banner superior	4,527	ABC
www.cuartopodergdl.com	INT 168	Banner lateral	1000 visitas diarias	ABC D

Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
www.elrespectable.com	INT 169	Banner	50,000 pageviews	ABC
www.ciudadania-express.com	INT 170	Banner	150,000 usuarios	ABC
www.e-consulta.com/oaxaca	INT 171	Banner cabezal principal	500,000 visitas	ABC
www.igabenoticias.info	INT 172	Banner	65,100 visitas	ABC
www.informacion-digital.com	INT 173	Banner 950 x 130	10,361 pageviews	ND
www.gmtelevision.tv	INT 174	Banner	70,000	ABC D
www.rioaxaca.com	INT 175	Banner	40,000	ND
www.enfoqueoaxaca.com	INT 176	Banner	42,000 usuarios	ABC
www.pagina3.mx	INT 177	Banner principal	20,270 visitas	ABC
www.nsoxaca.com	INT 178	Banner derecho	20 mil visitas	ND
www.globalmedia.mx	INT 179	Banner	15,009 visitas diarias	ABC D
www.planoinformativo.com	INT 180	Banner en cintillo	33,000 visitas diarias	ABC
www.planodeportivo.com	INT 181	Banner en cintillo	33,000 visitas diarias	ABC
www.elimparcial.com	INT 182	Banner A	ND	ABC
www.7tamaulipas.com	INT 183	Banner superior	8,477 visitas	ND
www.cntamaulipas.info	INT 184	Banner principal	130,000 visitas	ABC
www.elecodelmante.com	INT 185	Banner	6,500 visitas	ABC D
www.cuartopoderdetamaulipas.com.mx	INT 186	Banner	250,000 visitas	ABC D
www.laregiontam.com.mx	INT 187	Cintillo Superior	50,000 visitas promedio	ND
www.comunicatedigital.com	INT 188	Banner principal	12,145 pageviews	ND
www.contextosdigital.com	INT 189	Banner superior	8,333 pageviews	ND
www.elcuartodeguerra.com	INT 190	Banner	46,270 pageviews	ABC
www.elcensor.net	INT 191	Banner superior	6,108 pageviews promedio	ABC
www.imagendelgolfo.com.mx	INT 192	Banner lateral	388,212 usuarios únicos	ABC
www.revistayucatan.com	INT 193	Banner superior	5,000 visitas	ABC
www.yucatanahora.com	INT 194	Banner superior	60,000 visitas	ABC
www.radiomayabtv.com	INT 195	Banner superior	106,227 pageviews	ABC D
www.notisureste.com	INT 196	Banner (encabezado)	4 millones de pageviews	ABC
www.periodicomirador.com	INT 197	Banner Superior	25 mil visitas	ABC
www.direccioneszac.com	INT 198	Banner Superior	2000 visitas	BCD